

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO BIANUAL DE SUMINISTRO DE CARNE EN CANAL DE EQUINO Y/O DE VACUNO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.**

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 7 de Abril de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 27 de Abril de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 10 de Marzo de 2022 se emiten Informe de Necesidad y Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares por la Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, y el Coordinador de Servicios Veterinarios.

En fecha 11 de Marzo de 2022 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

En fecha 14 de Marzo de 2022 se emite Informe Jurídico favorable a la tramitación de urgencia del Expediente por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 15 de Marzo de 2022, previo informe jurídico favorable, se emite Resolución declarando la tramitación urgente del Expediente por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, a la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A..

En la misma fecha se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de Condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

**SEGUNDO.** - En fecha 15 de Marzo de 2022 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

**TERCERO.** - En fecha 17 de Marzo de 2022 se remite anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el anuncio y los pliegos en fecha 19 de Marzo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 1 de Abril de 2022 a las 14:00 horas.

**CUARTO.** - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 7 de Abril de 2022 en cuya acta se recoge lo siguiente:

*“A continuación, el presidente informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), dos empresas han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur.*

<b>Empresa</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Hora</b>	<b>Nº registro</b>
CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.	CANTUR:01/04/2022	12:35	13072
CÁRNICASS CRISJOCRI, S.L.	CORREOS: 01/04/2022 CANTUR:04/04/2022	13:00 11:00	13074

*A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP así como Anexo VIII.*

*El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:*

- ✓ *El sobre de la licitadora **CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.**, contiene Anexo VI y Anexo VIII correctamente cumplimentado.*
- ✓ *El sobre A) de la licitadora **CÁRNICAS CRISJOCRI, S.L.** contiene Documento Europeo Único de Contratación Y Anexo VIII correctamente cumplimentado.*

*A tenor de lo anteriormente indicado por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad:*

- *Admitir a la licitadora **CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.***
- *Admitir a la licitadora **CÁRNICAS CRISJOCRI, S.L.***

*A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, accediendo el representante de la mercantil **CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.***

*Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:*

- El sobre B) de la licitadora **CÁRNICAS MARCELINO GUTIÉRREZ, S.L.**, contiene:
  - **PRECIO TOTAL Y MÁXIMO: 254.072,00 Iva no incluido.**
  - **OFERTA PRECIO UNITARIO: 3,49€/ KILO Iva no incluido.**
- El sobre B) de la licitadora **CÁRNICAS CRISJOCRI, S.L.**, contiene:
  - **PRECIO TOTAL Y MÁXIMO: 260.624,00 Iva no incluido.**
  - **OFERTA PRECIO UNITARIO: 3,58 €/ KILO Iva no incluido.**

A continuación, por el director económico financiero se procede a puntuar a las licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

**1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 100 puntos)**

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L.	254.072,00	100,00	1,26
CARNICAS CRISJOCRI S.L.	260.624,00	97,49	-1,26

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L.**, por importe total y máximo de 254.072,00€ Iva no incluido, precio 3,49€/KILO Iva no incluido, conforme a la oferta presentada, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L.**, para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP. Así mismo se acuerda clasificar en segundo lugar a la mercantil **CARNICAS CRISJOCRI S.L.**, conforme a la oferta presentada.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa **CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L.**”

**QUINTO.** – En fecha 8 de Abril de 2022 de conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación, se dicta Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

De acuerdo con la Resolución precitada, en la misma fecha por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ, S.L.**, para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

**SEXTO.** - Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de fecha 19 de Abril de 2022, número de registro de entrada 13195, se presenta por la licitadora la documentación requerida, con la salvedad de la justificación de la solvencia económica, para lo cual es requerido por la Directora Jurídica por correo electrónico para su subsanación en fecha 25 de Abril de 2022 y presentándose por la licitadora en fecha 26 de Abril con número de registro de entrada 13232.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

**SEPTIMO.** - En fecha 27 de Abril de 2022 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521.

#### **SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP

### **TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el expediente.

### **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron dos licitadoras, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 7 de Abril de 2022, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L., por importe total y máximo de 254.072,00€ Iva no incluido, precio 3,49€/KILO Iva no incluido, conforme a la oferta presentada, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L., para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP. Así mismo se acuerda clasificar en segundo lugar a la mercantil CARNICAS CRISJOCRI S.L., conforme a la oferta presentada.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

**QUINTA.** - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 7 de Abril de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 5 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

## RESUELVO

**Primero:** ADJUDICAR el CONTRATO BIANUAL DE SUMINISTRO DE CARNE EN CANAL DE EQUINO Y/O DE VACUNO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, a la licitadora CARNICAS MARCELINO GUTIERREZ S.L., por importe total y máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS EUROS (254.072,00€) IVA NO INCLUIDO, con un precio unitario de 3,49€/KILO Iva no incluido, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

**Segundo:** Designar como clasificado en segundo lugar a licitadora CARNICAS CRISJOCRI S.L., de conformidad con la oferta presentada por el mismo.

**Tercero:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 28 de Abril de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.